



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

## **INFORME DE RESULTADOS FINALES**

### **Carátula de Identificación**

Entidad Fiscalizada: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Rubro o título: **RECENACE**

Clave del acto de fiscalización: **100 – Recursos Humanos**

Tipo de Acto de Fiscalización: **Auditoría 07/2023 RECENACE**

Unidad Fiscalizadora: **Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía**

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
<b>I. Objetivo del acto de fiscalización</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance del acto de fiscalización</b>	<b>3</b>
<b>III. Áreas fiscalizadas</b>	<b>4</b>
<b>IV. Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>V. Resultados</b>	<b>5</b>
<b>VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar</b>	<b>7</b>
<b>VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)</b>	<b>7</b>
<b>VIII. Opinión o dictamen.</b>	<b>7</b>
<b>Cédula de Resultados Finales</b>	<b>9</b>

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

**I. Objetivo del acto de fiscalización**

Verificar que los recursos descontados a los trabajadores, así como los aportados por CENACE correspondientes al RECENACE, fueron administrados y destinados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable durante el ejercicio de 2022.

**II. Alcance del acto de fiscalización**

**Alcance:** El alcance de la auditoría comprendió del análisis de los importes transferidos por el CENACE por concepto de RECENACE a AFORE XII BANORTE, S.A. de C.V., en el ejercicio 2022.

**Universo y muestra:** Durante el ejercicio 2022, el Centro Nacional de Control de Energía, a través de sus áreas integradoras, realizaron cada una tres transferencias a la institución AFORE XXI BANORTE S.A. de C.V., como administradora de los recursos del RECENACE, durante los meses de marzo, julio y noviembre de 2022, lo cual representó un importe total transferido de \$103,314,923.80 correspondientes a 845 Trabajadores, de los cuales \$41,376,383.06 corresponden a las aportaciones de los Trabajadores y \$61,938,540.74 a la aportación del CENACE, como se muestra a continuación:

NUMERO DE TRABAJADORES	AREA INTEGRADORA	DEPOSITOS TRANSFERIDOS A ADMINISTRADORA DE FONDOS		
		IMPORTE TOTAL TRANSFERIDO ANUAL (A = B+C)	APORTACION TRABAJADOR TRANSFERIDO (B)	APORTACION CENACE TRANSFERIDA (C)
267	DIRECCION DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA	34,671,269.50	13,910,027.38	20,761,242.12
66	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL BAJA CALIFORNIA	7,163,811.30	2,866,155.74	4,297,655.56
92	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL CENTRAL	12,166,034.35	4,864,026.83	7,302,007.52
53	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORESTE	5,683,938.60	2,271,883.74	3,412,054.86
35	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NOROESTE	3,944,421.41	1,576,590.87	2,367,830.54
47	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL NORTE	5,225,207.39	2,090,752.88	3,134,454.51
55	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL OCCIDENTAL	5,853,040.70	2,339,782.24	3,513,258.46
64	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL	7,245,574.73	2,899,098.37	4,346,476.36
47	GERENCIA DEL CENTRO ALTERNO	6,880,747.78	2,755,680.60	4,125,067.18
68	GERENCIA DEL CENTRO NACIONAL	9,575,909.16	3,839,330.77	5,736,578.39
51	GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR	4,904,968.88	1,963,053.64	2,941,915.24
845	TOTAL	103,314,923.80	41,376,383.06	61,938,540.74

La muestra a revisar es el 100% del importe total de los recursos transferidos a AFORE XII BANORTE, S.A. de C.V.



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

### III. Áreas fiscalizadas

Dirección de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control y Energía.

### IV. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización de 2023 del Órgano Interno de Control en el CENACE, se llevó a cabo el acto de fiscalización correspondiente a la Auditoría 07/2023 denominada "RECENACE" en la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, al amparo de la orden del acto de fiscalización emitido con oficio No. OIC-CENACE/TOIC/064/2023 del 05 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado el 05 de abril de 2023 al Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros, Director de Administración y Finanzas del CENACE.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó a los CC. Iván González Serralde como Coordinador del acto de fiscalización, bajo la dirección del C. C.P. Carlos García Rayón, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y a los CC. José Pedro Rodríguez Angeles, René Villanueva Silva y José Luis Gorbea Tejeda, como personal comisionado para la práctica del citado acto de fiscalización.

La revisión se llevó a cabo del 05 de abril al 29 de junio de 2023 en la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

De conformidad con el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, al Director de Administración y Finanzas, le corresponde entre otras, las siguientes facultades específicas:

"...

- I. *Autorizar, dirigir, controlar y difundir los procesos y estrategias en materia de recursos humanos, materiales y financieros del CENACE;*
- II. *Establecer la política institucional en materia de selección, reclutamiento e inducción, cultura organizacional, administración del desempeño, planeación de capital humano, capacitación, desarrollo del personal, remuneraciones, viáticos, finiquitos, jubilaciones y pensiones en el CENACE, observando la normatividad en la materia;*

"..."

Asimismo, el artículo 38 del Estatuto establece para su Subdirección de Administración, las atribuciones específicas siguientes:

"...

- V. *Coordinar el pago de remuneraciones y el otorgamiento de prestaciones a los trabajadores del CENACE;*
- VI. *Vigilar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y otros instrumentos normativos internos que rigen las relaciones laborales;*

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Administración, se apoyan en la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, que según el artículo 39 del Estatuto Orgánico tiene conferidas las siguientes facultades:

IV. *Coordinar y vigilar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, relaciones sindicales y asuntos relacionados con todo el personal del CENACE;*

## V. Resultados

### Resultado Núm. 1 con Observaciones y Recomendaciones

**La Dirección de Administración y Finanzas incumplió las Reglas de Operación del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE) en el ejercicio 2022, consistentes en: no dar a conocer las Reglas de Operación del RECENACE a los trabajadores que ingresan al CENACE; no entregar estados de cuenta a los trabajadores; y no incluir en los recibos de nómina las aportaciones del RECENACE correspondientes al trabajador y al CENACE. Así mismo, el Comité Técnico del RECENACE no sesionó de manera ordinaria y/o extraordinaria durante el ejercicio 2022.**

Una vez verificado el contenido de las Reglas de Operación del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE), las cuales regulan la operación del RECENACE, se determinan incumplimientos, siendo los siguientes:

- No existe evidencia de que se den a conocer las Reglas de Operación del RECENACE a los trabajadores en el momento de su ingreso, tal y como lo señala el segundo párrafo del artículo 5 de las Reglas de Operación.
- Se incumple con en la entrega anual de los estados de cuenta a los trabajadores, por parte de la institución financiera según lo previsto en el artículo 9 de las Reglas de Operación; así mismo, el CENACE no difunde a los trabajadores la liga para ingresar al portal electrónico de la Institución Financiera para poder consultar el estado de cuenta de sus aportaciones en su cuenta individual.
- Los recibos de nómina no desglosan las aportaciones del trabajador y del CENACE al RECENACE, incumpliendo lo descrito en el último párrafo del artículo 7 de las Reglas de Operación del RECENACE.
- El Comité Técnico incumplió en sus funciones al no haber sesionado durante el ejercicio 2022, de acuerdo con lo señalado en el inciso a) del artículo 16 de las Reglas de Operación del Plan de Retiro de los Trabajadores del CENACE, por lo que incumplió con sus funciones

**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía**Sector:** Energía**Clave:** 318332**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

referidas en el último párrafo del artículo 12 de la Reglas de Operación, referente a proponer las estrategias y esquemas de inversión; y al inciso c) del artículo 17, en el que indica que una facultad del Comité Técnico es aprobar y opinar respecto de los informes y estados de cuenta que presente la Institución, y tomar las decisiones que sean necesarias.

**Resultado Núm. 2 con Observaciones y Recomendaciones**

**Con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas se detectó que no se efectuó la aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro (RECENACE) por un monto de \$1,358,112.17, correspondiente a 12 trabajadores (7 de confianza y 5 sindicalizados) en el ejercicio 2022, de conformidad con el Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza de CENACE, el Contrato Colectivo de Trabajo CENACE-SUTERM 2020-2022 y las Reglas de Operación. Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE).**

De la revisión a la prestación RECENACE, se informa que es un sistema creado y operado por el CENACE al que tienen derecho todos los trabajadores operativos de confianza y sindicalizados del CENACE, mediante el cual el trabajador realiza aportaciones, equivalentes a un porcentaje de la suma total de los importes de las prestaciones especificadas en las Reglas de Operación del RECENACE y que conforman el "Salario Base Integrado" y sobre esta misma base se calcula un porcentaje que dará como resultado la aportación del CENACE; prestación que es aplicable para los trabajadores con fecha de antigüedad reconocida posterior al 18 de agosto de 2008, determinándose que existen 12 trabajadores (7 de confianza y 5 sindicalizados), bajo este supuesto de antigüedad reconocida y a quienes no se les calculó ni se realizó aportación alguna a la administradora de los recursos para el RECENACE, por un importe global de \$1,358,112.17 de los cuales corresponden \$541,774.23 como aportaciones de los trabajadores y \$816,337.94 como aportación del CENACE, el detalle de aportaciones por trabajador se muestra en el ANEXO 2.1 del presente hallazgo preliminar.

**Resultado Núm. 3 con Observaciones y Recomendaciones**

**Derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas se detectó que los saldos reflejados en las provisiones del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) difieren con las transferencias efectuadas a las cuentas individuales de los trabajadores por concepto de RECENACE.**

Se determina que existen diferencias de más y de menos en los saldos reflejados entre las afectaciones "231 APORTACIÓN RECENACE TRABAJADOR" y "232 APORTACIÓN RECENACE CENACE" del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH), con respecto de los importes de las transferencias realizadas a la Administradora de los recursos del RECENACE en 2003, cuantificándose un importe por aclarar por concepto de transferencias no realizadas de \$1,954,968.37, de los cuales \$784,019.88 corresponden a aportaciones de los Trabajadores y \$1,170,948.49 a aportaciones del CENACE; dichas diferencias en saldos se justificaron por las unidades administrativas del CENACE, al indicar que el pago del incentivo de actuación a los trabajadores de confianza es considerado para el siguiente mes, generando la diferencia en los meses de noviembre, marzo y julio, periodos en los cuales se realizan transferencias a la administradora de los recursos del RECENACE, por lo que es necesario homologar el procedimiento de procesamiento de las nóminas en todas las unidades administrativas y regularizar el importe



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

pendiente de transferir, así como proporcionar evidencia de los saldos de los importes de RECENACE del personal que causa baja del organismo.

#### **VI. Monto por justificar, aclarar o recuperar**

Se determinan los siguientes montos por aclarar:

**Resultado Núm. 1**, sin importes por justificar, aclarar o recuperar.

**Resultado Núm. 2**, se determina un importe por aclarar de \$1,358,112.17, correspondientes a aportaciones no calculadas y realizadas al RECENACE de 12 trabajadores, de los cuales \$541,774.23 corresponderían a aportaciones de los trabajadores y \$816,337.94 a aportaciones del CENACE.

**Resultado Núm. 3**, se cuantifica un importe por aclarar por concepto de transferencias no realizadas a la administradora de los recursos del RECENACE por \$1,954,968.37, de los cuales \$784,019.88 corresponden a aportaciones de los Trabajadores y \$1,170,948.49.

#### **VII. Resumen (número de recomendaciones y acciones)**

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 07/2023, se determinaron un total de 6 observaciones correctivas y cuatro recomendaciones preventivas.

#### **VIII. Opinión o dictamen**

El acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 07/2023 denominada "RECENACE" practicada a la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE, se enfocó en verificar que los recursos descontados a los trabajadores, así como los aportados por CENACE correspondientes al RECENACE, fueran administrados y destinados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable durante el ejercicio de 2022, por lo que como resultado obtenido, se determinaron hallazgos relacionados con presuntos incumplimientos a la normatividad aplicable, como lo es a las Reglas de Operación del RECENACE, Manual de Percepciones del Personal Operativo de Confianza del CENACE y los Contratos Colectivos de Trabajo 2020-2022 y 2022-2024, siendo los siguientes incumplimientos:

- No se dan a conocer las Reglas de Operación del RECENACE a los trabajadores de nuevo ingreso, incumpliendo el segundo párrafo del artículo 5 de las Reglas de Operación.



**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

- No se proporcionaron los estados de cuenta anual a los trabajadores, por parte de la institución financiera según lo previsto en el artículo 9 de las Reglas de Operación; ni se difunde a los trabajadores la liga para ingresar al portal electrónico de la Institución Financiera y poder consultar el estado de cuenta de sus aportaciones.
- Los recibos de nómina no desglosan las aportaciones del trabajador y del CENACE al RECENACE, incumpliendo lo descrito en el último párrafo del artículo 7 de las Reglas de Operación del RECENACE.
- El Comité Técnico del RECENACE no sesionó durante el ejercicio 2022, incumpliendo el inciso a) del artículo 16 de las Reglas de Operación del Plan de Retiro de los Trabajadores del CENACE, y en consecuencia incumplió con sus funciones referidas en el último párrafo del artículo 12 e inciso c) del artículo 17, de las mismas Reglas de Operación.
- 12 trabajadores no están realizando aportaciones para el RECENACE, los cuales tiene fecha de antigüedad reconocida posterior al 18 de agosto de 2008, supuesto descrito en el Manual de Percepciones del Personal Operativo de Confianza del CENACE y los Contratos Colectivos de Trabajo 2020-2022 y 2022-2024
- Existen saldos pendientes de reportar al AFORE XII Banorte, S.A. de C.V., los cuales son el resultado del desfase en la consideración del importe del incentivo de actuación pagado al personal de confianza y que es aplicado su porcentaje hasta la siguiente transferencia de recursos 4 meses después, es de mencionar que algunas Gerencias de Control Regional no reflejan diferencias.

Por lo anterior, con el fin de evitar la recurrencia de incumplimientos e inconsistencias como los referidos anteriormente, el área fiscalizada debe:

- Verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación del Plan de Retiro de los Trabajadores del CENACE denominado RECENACE, con la finalidad de evitar incumplimientos y asegurar el cuidado de los recursos invertidos de los Trabajadores y del mismo CENACE.
- Verificar los requisitos establecidos en el Manual de Percepciones del Personal Operativo de Confianza del CENACE y los Contratos Colectivos de Trabajo 2020-2022 y 2022-2024, para ser participe del RECENACE y aplicar dichos requisitos a todo trabajador que se encuentre en los supuestos descritos.
- Homologar en todas las unidades administrativas los procesos para emitir las nóminas y considerar la totalidad de percepciones para el cálculo de las aportaciones determinadas en las afectaciones "231 APORTACIÓN RECENACE TRABAJADOR" y "232 APORTACIÓN RECENACE CENACE" del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH), realizando la transferencia de recursos a la administradora de los recursos del CENACE por el total referido, en beneficio de los intereses de los trabajadores.
- En los casos de baja del personal, establecer el procedimiento a seguir para considerar los importes determinados para el RECENACE, cuando el trabajador no laboró la catorcena completa.

*[Handwritten signatures and initials]*





**Entidad:** Centro Nacional de Control de Energía

**Sector:** Energía

**Clave:** 318332

**Área Fiscalizada:** Dirección de Administración y Finanzas

**Clave de programa y descripción del acto de fiscalización:**  
100 – Recursos Humanos.

**Cédula de Resultados Finales**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*